



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002035

Fecha: 26/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Legaliza la Terminación de un Encargo de Directivo Docente y Terminación del Nombramiento Provisional a un Docente, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* En atención a la comunicación escrita Radicado 2018010236637 del 20 de junio de 2018, enviada por el Educador **DIEGO ADOLFO JIMENEZ QUIROGA**, identificado con Cédula **71.764.654**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, en la cual presenta renuncia a partir del 25 de mayo de 2018, al Encargo de Directivo Docente Coordinador que viene adelantando en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 736000-N11; por lo cual solicita sea reintegrado a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Religiosa en la misma Institución Educativa, plaza 7360000-014.

* En tanto, por regreso del educador Jiménez Quiroga a su plaza en propiedad, debido a su renuncia al Encargo de Directivo Docente, se hace necesario dar por terminado el Nombramiento en Provisionalidad, en vacante temporal del servidor Docente **RUBEN DARIO QUINTERO ALZATE**, identificado con Cédula **1.036.395.112**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, quien viene como Docente de Aula, área de Educación Religiosa en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-014.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al Encargo de Directivo Docente Coordinador presentada por el Educador **DIEGO ADOLFO JIMENEZ QUIROGA**, identificado con Cédula **71.764.654**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, que viene adelantando en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 736000-N11; quien se reintegra a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Religiosa en la misma Institución Educativa, plaza 7360000-014; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por Terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **RUBEN DARIO QUINTERO ALZATE**, identificado con Cédula **1.036.395.112**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, como Docente de Aula, área de Educación Religiosa en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-014, por el reintegro del titular de la plaza *Diego Adolfo Jiménez Quiroga*, al terminársele el Encargo de Directivo Docente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno, y comunicar a **RUBEN DARIO QUINTERO ALZATE**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

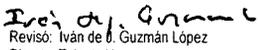
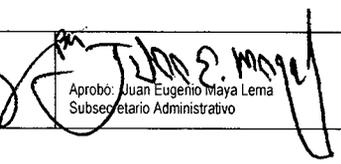
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Julio 13 de 2018	 Revisó: Iván de B. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---